



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 549

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le otorgan los artículos 59 fracción LX de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca, el bien mueble, consistente en la unidad nueva marca INTERNATIONAL, MODELO 2013, TIPO 4300 210HP 5V BASURERA CARGA TRASERA, CILINDROS 6, COLOR BLANCO, INVENTARIO 115/23C, SERIE 3HAMMAAR3DL201856 (TRES, H, A, M, M, A, A, R, TRES, D, L, DOS, CERO, UNO, OCHO, CINCO, SEIS), MOTOR 466HM2N8011689 (CUATRO, SEIS, SEIS, H, M, DOS, N, OCHO, CERO, UNO, UNO, SEIS, OCHO, NUEVE), CLAVE VEHICULAR 2280407. 4300 210HP 5VEL CHASIS CABINA CON RECOLECTOR COMPACTO PARA BASURA CARGA TRASERA, que es propiedad del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se autoriza la celebración del Contrato de Comodato entre el Gobierno del Estado de Oaxaca con el Municipio de Santa María del Tule, Centro, Oaxaca, por conducto de sus autoridades competentes, respecto del bien mueble descrito en el ACUERDO PRIMERO, considerando que será en beneficio de la población del Municipio antes referido.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos correspondientes, quien dará cuenta al Congreso del Estado de Oaxaca, del uso que hiciere de la presente autorización.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 549

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 17 de abril de 2013.

**DIP. HÉCTOR LORENZO INOCENTE.
PRESIDENTE.**

**DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.**

**DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.**